



*Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

Buenos Aires, de octubre de 2009.

**RES. N° /2009**

**VISTO:**

La Actuación N° 21876, la Res. CM N° 526/09 , y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Actuación del Visto, la Sra. Maria Alejandra Feo, Oficial en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 6, solicita el cierre de la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento concedida mediante Res. CM N° 526/09.

Que en la Resolución antes citada se le concedió a la mencionada agente licencia extraordinaria por enfermedad largo tratamiento a partir del día 5 de agosto de 2009 y hasta la obtención del alta definitiva.

Que la Sra. Feo presenta constancias de control de ausentismo del médico laboral, en donde consta que ha obtenido el alta laboral a partir del 14 de septiembre de 2009.

Por ello, lo informado por el Departamento de Relaciones Laborales y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, La Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1º: Dar por finalizada a la Sra. Maria Alejandra Feo, Oficial en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 6, la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento concedida mediante Resolución CM N° 526/09, hasta el día 11 de septiembre de 2009 inclusive, de conformidad con lo establecido en el art. 75 del Reglamento Interno.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Factor Humano a fin de dejar constancia en el legajo personal de la Sra. Maria Alejandra Feo y a la Secretaría Legal y Técnica a los efectos de notificar a la interesada y a su superior jerárquico, y oportunamente archívese.

**RESOLUCIÓN N° /2009**

**N. Mabel Daniele**  
Secretaria

**Mauricio Devoto**  
Presidente